ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 26 de Setiembre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.159

EL SIGLO

Párrafos

En los negocios de cereales hay una falta de uniformidad, desesperante para todos y muy especialmente para quienes no son baqueanos en aritmética.

Ejemplo fresco, y quizás convincente.

Ayer se vendió maíz *por fanega* y tambien exigiendo el peso de 104 kilógramos.

¿En qué quedamos?....

***

Mucho nos place recomendar los afanes científicos, especialmente cuando proceden de jóvenes compatriotas.

En ese caso se halla el doctor Honoré, cuyas investigaciones le han inducido á esta conclusion: «aquí y en la república Argentina, la viruela que existe endémicamente, adquiere carácter epidémico cada cinco años.»

El hará la demostracion.

***

El ilustrado químico señor Carlosena nos ha favorecido con los siguientes datos:

La accion que el aruera ejerce sobre las personas que bajo él se cobijan ó que permanecen á su inmediacion, es debida á las emanaciones de sustancias volátiles, que forman al derredor del árbol una atmósfera deletérea saturada de un principio tóxico que obra sobre la piel con accion cáustica. La elevacion de temperatura favorece la exhalacion de la materia volátil, y por eso en el verano es mucho mas enérgica la accion del aruera.

En la misma familia botánica á que este árbol pertenece, se halla otro muy conocido, tal vez congénere suyo, el *zumaque venenoso*, cuya accion es análoga. En el jardin botánico de la Facultad de Ciencias de Barcelona, existia hace algunos años un robusto ejemplar de zumaque, y recuerdo bien que siendo necesario podarlo, el peon que practicó la operacion adquirió una inflamacion enorme de la cara y parte del cuerpo, á pesar de haber guardado todo género de precauciones, cubriéndose con antifaz y guantes y empleando el menor tiempo posible en la poda.

***

El periódico de Maldonado, no obstante su título de *El Conciliador*, se rebela contra una reciente noticia sobre trabajos ferroviarios que antes de ocho meses llegarian á Solis Grande.

La atribuye «á la imaginacion especulativa de quienes se interesan en hacer comulgar al público con ruedas de carreta.»

Y se atiene á informes de personas que se conceptúan bien informadas ó que aseguran haber visto la realidad.

Fénix.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

CONVENIO BARING BROTHERS

RECHAZO DE MOCIONES

SIGUE LA DISCUSION GENERAL

(...SESION. — VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

El señor *Palomeque*—Decia, señor Presidente, que aquella parte de mi mocion en que pedia que se exigiera de la actual Compañía Uruguaya limitada la declaracion de que efectivamente habia arreglado con el señor Baring, ya sea la forma de pago á que se refiere la Comision de Hacienda en su proyecto que aconseja, ya sea la cesion de derecho á que se han referido los señores diputados Cuestas y Rodriguez (su) modificacion,—decia que esa parte de mi mocion tenia su fundamento.

Tengo en mi poder el contrato de 20 de Diciembre de 1889 celebrado entre el señor Bowen y el señor Mallman en Buenos Aires, en el que se leen es declaraciones que voy á permitirme leer con la venia de la Cámara.

Dice el señor Bowen:

Como se vé, en conocimiento yo de este documento que ha venido á mi poder á consecuencia de un pleito que he sostenido con la casa de Mallman y Cª, he tenido una perfecta razon como diputado para llamar la atencion de la Cámara sobre si conviene ó no conviene que la actual sociedad «Compañía Uruguaya Limitada» declare si efectivamente su acreedora era la casa Baring Brothers, cuando segun este documento que podria ó no referirse á los 26.000 ... aparece acreedora, no esa casa sino la casa de Mallman y Ca. de Paris por todos los materiales que le tenia Bowen que entregaba á Mallman y cuya posesion adquiria.

Yo no reprocho que la Comision de Hacienda no haya dado publicidad, como ha dicho el señor diputado Rodriguez á los antecedentes que se han mencionado en esta sesion y en la anterior; yo que no puedo reprochar semejante cosa, porque yo sé perfectamente que este es un error en que ha incurrido el señor diputado Rodriguez, que se explica perfectamente en el correr de la improvisacion, porque yo no podia ignorar ni ignoro, que las comisiones parlamentarias no son las que ordenan la publicacion de las piezas que forman carpetas respectivas. Las comisiones se expiden por escrito, y se repiten en forma clara como aconseja Casin: que deben los manuscritos ser muy bien escritos para ser comprendidos por todos. Se dá cuenta á la Cámara y ella ordena la publicacion del asunto. De manera que yo he pedido decir que la Comision ha faltado á su deber al no dar publicidad á los documentos, porque los documentos oficiales obtenidos á pedido de la Cámara pertenecen á ella y de ninguna manera á las Comisiones parlamentarias.

El caso á que se ha referido el señor diputado Rodriguez de la reclamacion Clausen, en que si mal no recuerdo además de las personas que toma participacion en esa discusion tomó tambien participacion activa el doctor don Cárlos A. ... fundando su voto, no es el mismo caso actual porque en la reclamacion del señor Clausen, lo que el P. E. acompañaba eran pleitos, expedientes, documentos privados que pertenecian á los reclamantes, y entonces, es natural que se iba á mandar publicar un pleito, y un pleito como el del señor ... que era voluminosísimo, porque habia durado muchísimos años.

Se mandan publicar los documentos oficiales que la Cámara solicita de los funcionarios ó empleados públicos, porque la Cámara segun lo aconsejan los parlamentaristas, no puede solicitar cualquier documento que se le antoje, de un particular. Por eso nuestro reglamento inspirado perfectamente en el espíritu de los parlamentaristas, dice en su artículo ... que las comisiones podrán solicitar de la Cámara ... pida informes á los demás poderes para mejor expedirse, y ésta si lo halla por conveniente así lo ...

De manera que una Comision segun el reglamento no está autorizada para solicitar privadamente documentos de ningun poder público, sino que tiene que solicitarlos por intermedio de la Cámara para mejor expedirse; y fué esto precisamente lo que hizo la Comision de Hacienda en la primera etapa de este asunto: en Mayo 22 se expidió por medio de una comunicacion, solicitando que la Cámara pidiera sois ... antecedentes al Poder Ejecutivo, y la Cámara así lo resolvió; pero la Comision no dijo nada absolutamente con respecto á los antecedentes que yo he mencionado en el proyecto de mocion que he presentado.

Y como la Comision tiene el derecho de pedir por intermedio de la Cámara que se incorporen á su estudio antecedentes que ella considera necesarios para mejor expedirse, tambien un diputado que no tiene conocimiento de ciertos antecedentes, y que cuando vengan por intermedio de la prensa; está autorizado para venir á la Cámara, comunicarlo á ésta ó pedir que se soliciten esos antecedentes, sin que en esto haya ningun agravio ni reproche á la C. de Hacienda. Llega todavía mas lejos nuestro sistema parlamentario, ó mas bien dicho nuestro Reglamento Interno: llega hasta el punto de facultar á la Cámara segun el artículo 120, para que pase de nuevo un asunto á la Comision para que lo examine y reconsidere en parte ó en todo. De manera que cuando un diputado solicita que un asunto vuelva á la Comision, porque tiene sus dudas y porque hay antecedentes que no han sido mencionados en el informe, no hace mas que usar de un perfecto derecho; y en el uso de un derecho no hay reproche ni hay cargos para la C. de Hacienda.

Se ha dicho que están á disposicion de los miembros de la Cámara, los antecedentes que yo mencionaba en una mocion. El señor diputado Rodriguez los ha examinado en la parte que la considerado pertinente á fin de ilustrarnos sobre el fondo del asunto.

Vuelvo á repetir aquí, que yo no soy partidario ni adversario del proyecto que está á la consideracion de la Cámara; eso dependerá del conocimiento de todos los antecedentes, una vez que se incorporen en la forma que se crea conveniente; pero á mi juicio, ya que el señor diputado Rodriguez ha querido levantar la dignidad de C de Hacienda á que pertenece, esforzándose por demostrar que lo que él ha creido un reproche y un cargo, que por mi parte no existe, con el propósito muy laudable de que las comisiones parlamentarias sean respetadas cuando se expiden en sus informes,—yo tambien voy á hacer presente que parlamentariamente ha blando, el precedente de poner á disposicion de la Cámara y de los miembros que la componen, los antecedentes que se han mencionado, no es procedente. Nuestros reglamentos dicen que los antecedentes que se necesiten para expedirse sobre los asuntos, deben solicitarse por la Cámara á los poderes públicos: todo papel público que emane de una autoridad debe venir á la Cámara solicitado por resolucion de ella.

Los demas que se incorporen en el debate, como los documentos que yo he citado, no son mas que medios para ilustrar la cuestion, á fin de saber como han de plantearla; esos documentos deben ser solicitados y entonces seria la oportunidad de que el juez de la reserva de un documento público, se expida á ese respecto,—porque no es el Parlamento el que debe calificar la necesidad de la reserva de un documento público. El Parlamento cumple con el deber de solicitarlo, y el poder administrador es el único juez que puede decidir sobre la necesidad ó no necesidad de la publicacion de esos documentos.

Podrán los documentos que están en poder de los señores miembros de la C. de Hacienda ser muy ilustrativos; pero segun como se plantea una cuestion, así resuelve.

De manera que para plantear bien una cuestion es necesario ante todo conocer los argumentos de una y otra parte. El señor diputado Rodriguez conoce los argumentos y por consiguiente ha podido plantear la cuestion con su recto criterio, bajo un punto de vista que quizás, cuando yo lea esas piezas, no me parezca que sea el punto de vista en que debe colocarse.

No quiero terminar en el uso de la palabra, sin levantar á mi vez un cargo que á mí sí se me ha hecho.

Indirectamente se ha dicho que un diputado no puede traer al seno de la Cámara las apreciaciones que hagan los periodistas públicos, y que mucho menos puede un diputado adelantarse á emitir ideas por la prensa, agregándose que tampoco puede afirmar si un artículo que aparece bajo un pseudónimo, pertenece ó no á tal ó cual personalidad distinguida del país.

Cusin, el gran comentarista de las prácticas parlamentarias, ha estudiado el asunto en lo que se refiere á las publicaciones que hagan los diputados en la prensa anticipando sus opiniones, y no desconoce ese derecho, y por el contrario les dá otro derecho y es que el diputado, abierta la sesion, puede todavía pedir la palabra para explicar las cosas que haya publicado por la prensa; y no conozco ningun autor dado el progreso moderno y las ideas democráticas que van avanzando, que sostenga que los diputados del pueblo, deben prescindir de las publicaciones que se hagan en la prensa, en los debates parlamentarios.

Antes se explicaba que no hubiera ese proceder en Inglaterra, porque ese era un derecho de la corona, porque las decisiones eran secretas y penados los miembros del Parlamento que las revelaran; pero hoy en que el pueblo reivindica la facultad de elegir sus mandatarios y de entregarles aquella parte de la soberanía no delegada, todo diputado está facultado, ó mas bien dicho, está obligado todas las mañanas al levantarse, á leer todos los diarios que se publiquen, á fin de saber lo que se dice en la prensa... (hilaridad en la Cámara)... y está obligado á venir en seguida á la Cámara á comunicarlo y á no faltar á ella nunca, imitando de esa manera el ejemplo de Ciceron, que nos dice que una sola vez faltó al Forum, y eso, cuando hubo de salir de cuidado su esposa, dando un hijo á la patria. (Hilaridad.)

Yo tengo el derecho, señor Presidente, de invocar el nombre del autor de un artículo en la prensa, porque de otra manera no tendria importancia el que yo trajera aquí la cita de un artículo. No es el artículo en sí mismo lo que vale: es precisamente la personalidad que está detrás del artículo la que se impone;—como no es un diario callejero que á cada momento arrebata ó pretende arrebatar las reputaciones de los hombres honrados, lo que debe invocarse en los Parlamentos;—pero sí son las personalidades como el doctor don Julio Herrera y Obes ex-gobernante de la República, y un diario como *El Heraldo* que lleva á su frente el nombre del distinguido colega don Eugenio Garzon, hijo del ínclito general Garzon, los que deben invocarse en los Parlamentos, sin que nadie pueda de esa manera quitarle ese derecho al diputado que los expresa.

¿De qué valdria que yo hubiese citado el artículo de *El Heraldo* si yo no hubiera dicho que él pertenecia al doctor don Julio Herrera y Obes? ¿De qué hubiera valido que citara el folleto que ha sido discutido in extenso si no hubiera dicho que pertenecia á la hábil pluma del notable jurisconsulto doctor don José P. Ramirez? ¿Y de qué le sirviera al doctor don Antonio M. Rodriguez que hubiera citado el artículo de *La Razon* de hoy, si todos no supiéramos que ese artículo pertenecia á la pluma del doctor don Carlos M. Ramirez?

Y cuando yo he afirmado que el artículo pertenece al doctor don Julio Herrera y Obes con arreglo á los preceptos parlamentarios que se encuentran perfectamente explicados en la obra que he citado, ningun diputado tiene derecho á dudar de mi palabra, porque señor Presidente, hay cosas que no necesitan verse para creerse,—y los que hemos vivido en las habitaciones, en las antesalas de las imprentas, hemos adquirido aquella cualidad de la cual habla Laboulaye, de que necesitábamos tener el olfato y los ojos del perro para ser buenos periodistas. Yo he olido la cola del doctor don Julio Herrera y Obes en el artículo que he citado.—(Grandes risas).

Señor Presidente: siguiendo el consejo del autor que he citado, no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara, y termino pidiendo, que por el elevado concepto que de ella misma tengo, estoy seguro que ha de votar la mocion......

El señor Presidente—Se va á votar si el punto está suficientemente discutido. Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pié.. (Afirmativa.)

—Léase la mocion del diputado Cuestas.

—Se leyó.

—Se va á votar la mocion que acaba de leerse. Los señores que estén por la afirmativa se servirán poner de pié.. (Negativa).

El señor Rodriguez (A. M.)—Me parece que la Cámara no se ha dado cuenta de lo que ha notado

Se podria rectificar la votacion.

El señor Ramirez—El que dude de la palabra del P. E. puede votar no mas la mocion.

El señor Presidente—Se va á rectificar la votacion.

Los señores que estén por la afirmativa se servirán poner de pié... (Negativa.)

Se leyó la mocion del doctor Palomeque y pasándose á votar, fué negativa.

Continúa la discusion general del proyecto aconsejado por la Comision.

El señor Rodriguez (A. M.)—Debo hacer presente á la H. Cámara, que de acuerdo con la mocion que he formulado antes de ahora, voy á entregar á la Secretaría el legajo de documentos que he recibido del señor Ministro de Hacienda, para que todos los señores diputados que lo deseen, puedan imponerse de ellos en la Secretaría.

Procedo de esta manera autorizado por el señor Ministro de Hacienda de quien habia recibido estos antecedentes en carácter confidencial y á quien me acerqué hoy para expresarle que era mi propósito poner estos antecedentes en la Secretaría á disposicion de los señores diputados.

El señor Berrero y Espinosa—No habia pensado, señor presidente, hacer uso de la palabra en este asunto.

Estudiado detenidamente por el señor diputado por Cerro-Largo doctor Palomeque, esperaba que sus demostraciones servirian lo bastante para declarar el punto en debate.

Pero, dolorosamente impresionado con la votacion que por dos veces consecutivas ha negado, á los que desean tener el conocimiento exacto de los detalles de este asunto, los medios para que pueda tomarse una opinion definitiva, necesito hacer uso de la palabra para dejar constancia expresa de mi voto.

No podria adelantar desde luego, cual seria mi voto definitivo en este asunto No podria adelantarlo por la razon esencial de que me está impuesto por el reglamento de la Cámara prestar un voto absolutamente consciente en cualquiera de las cuestiones que se debatan en ella, y que si bien las comisiones parlamentarias asesoran á la Cámara en el estudio de los asuntos, no es menos cierto que semejante asesoramiento no explica un descargo, de cada uno de los diputados con la opinion de la comision Cada una de las comisiones tiene el deber constitucional y reglamentario de formar una conciencia acabada de todos los detalles y negociaciones que den por resultado el despacho de los asuntos y su sancion.

Parte de esos antecedentos vá á ser posible que los conozca durante la discusion, por haberlos el señor diputado Rodriguez puesto á disposicion de la mesa para que puedan entregarse á los diputados los antecedentes de que ha hecho una ligera referencia en su discurso de hoy; pero para mí el punto esencial de esta cuestion fué provocado por el señor diputado Flores, aceptado por el señor diputado Cuestas á nombre de la Comision de Hacienda, y presentado como mocion á la Cámara, para pedirse la ratificacion del contrato, que asegura el P. E. que lo tiene en su poder en su mensaje del 7 de Agosto ppdo.

En las relaciones oficiales de los Poderes Públicos no pueden tenerse en cuenta las reglas de caballerosidad particular que pueden usar los hombres entre sí. Si un hombre cualquiera me asegura un hecho dado bajo su palabra, bajo su firma en un documento, yo puedo, tratándose de un negocio que solo tiene relacion con mi persona exclusivamente asentir á la afirmacion que él me haga, sin que el perjuicio que resulte de la exactitud ó inexactitud de semejante afirmacion pueda recaer sobre otras personas que sobre aquel que me lo dice y sobre mí mismo que la acepte, pero de las relaciones oficiales de los Poderes Públicos no resulta lo mismo, y es por esa razon que voy á verme precisado en definitiva á negarle mi voto en general y en particular á este asunto si el documento de ratificacion á que se refiere el mensaje de Agosto 17 no viene á poder de la Cámara de Diputados;—y deseo—señor Presidente—colocar las cosas en su verdadero punto de vista.

Se ha afirmado en el seno de la Cámara, señor presidente, que el pedir semejante documentacion era inferir ofensa al Poder Ejecutivo, dudando de una afirmacion que hace bajo su firma. Yo digo que si las relaciones oficiales hubieran de estudiarse con este criterio, la ofendida seria la Cámara de Representantes en este caso y no el Poder Ejecutivo...—(Apoyados).. porque pedido ese documento por la Cámara de Representantes segun la minuta de comunicacion que presentó la Comision de Hacienda, el Poder Ejecutivo en vez de mandar esa ratificacion como era de su deber, se ha limitado á decir, que la tiene en su poder.—(Apoyados).

Si pues son las relaciones que residen entre los hombres las que se quisieron aplicar á las relaciones oficiales, en este caso yo aceptaria, que si hay alguno ofendido seria la honorable Cámara de la cual tengo el honor de formar parte.

¿Por qué no vino ese documento de ratificacion, cuando la minuta de comunicacion de la Cámara lo pedia?

Lo dice en su inciso primero.

Pues bien, señor presidente, tengo que manifestar á la H. Cámara, mis dudas en este asunto; creo que es un deber de lealtad que se debe á la misma Cámara á que tengo el honor de pertenecer el decirle mi creencia es, que cuando no se ha enviado el documento de ratificacion, es porque éste no está concebido en la forma expresa y categórica que deberia tener; refiriéndose pura y exclusivamente al arreglo con los señores Baring Brothers y Ca.

Creo, señor presidente, que la ratificacion comprende dos partes: comprende el arreglo que está en discusion, y la transaccion que está á estudio de la Comision de Fomento sobre construccion del ferrocarril á la Colonia, y que estando como están íntimamente ligadas las dos negociaciones, se hace depender el arreglo de una del arreglo de la otra.

Si esto fuera así seria tanto mas fundada la argumentacion del señor diputado Palomeque para demostrar á la Honorable Cámara, que no puede discutirse un asunto sin que se discuta el otro; que si el asunto que está en discusion general está tan íntimamente conexionado con el asunto de construccion del Ferro Carril á la Colonia, es indudable que los dos asuntos deben tratarse al mismo tiempo.

Yo no me siento con fuerzas suficientes para dar un voto afirmativo en este asunto, sin estar absolutamente convencido de que la negociacion que se ha remitido á la aprobacion del C L es lo mejor que ha podido hacerse en beneficio de los intereses públicos.

El señor Silva—Mociona para que se prorogue la sesion hasta terminado el debate en general.

Se opone á esta mocion el doctor Gregorio Rodriguez y estando en el uso de la palabra, suena la hora y se levanta la sesion.

—Eran las 5 p. m.

TEATROS

NUEVO POLITEAMA

La compañía Orejon

El Nuevo Politeama vuelve á abrir sus puertas dentro de algunos dias. Viene á trabajar en él la compañía Orejon, compañía de zarzuela y comedia española que ha actuado con aplauso en las mas importantes teatros de la América del Sud. Forman parte de ella artistas como la señora Garcia de Videgain, la señorita Pilar Acevés y el señor Emilio Orejon, actor cómico muy festejado.

El repertorio de la compañía, que insertamos mas abajo, es de lo mas completo y moderno que ha producido la escena cómica y lírica de España.

Las funciones serán por secciones, reservándose la Empresa el derecho de hacerlas enteras siempre que lo crea conveniente y prévio el correspondiente aviso.

Probablemente esta compañía si como es de esperar, obtiene el favor público, seguirá funcionando en el Politeama durante el verano, colocándose el teatro en las condiciones de ventilacion que la estacion requiere.

Repertorio—La Leyenda del Monje, Las hijas de Zebedeo, Aquí Leon Las Campanadas, La Tertulia de Susana, Los Inútiles, Los aparecidos, Ya somos tres, Don Jaime el conquistador, El Rey que rabió, Zaragoza, Pascual Bailon, La cancion de la Lola, El Lucero del Alba, El hijo de S. E., Termino medio, ¡Olé Sevilla!, Por un inglés, Los nuestros, Carmela, Un minuet, La Gran Via, De Madrid á Paris, Los secuestradores, Chateaux Margaux, El Plato del Dia, La Boda de Serafin, Mamzelle Nitouche, La Boda del Cojo La noche del 31, La Mujer del Molinero, Tijerilla, Marina, El Postillon de la Rioja, El Teatro Nuevo, El Duo de la Africana, El Marquesito, Las Varas de la Justicia, El Cabo Baqueta, La Madre del Cordero, La Czarina, Candidita, La Flor del trigo, El arca de Noé, Un Festin de Baltasar, El Diablo en el Molino, La epístola de S. Pablo, La Indiana, El cornetilla, La gota Serena, Los descamisados, El marques del Pimenton, Certámen Nacional, La casa de Baños, Trogaldabas, El traje misterioso, El abate S. Martin, Zaragüeta, El grumete, La caza del oso, La Palomita, La Verbena de la Paloma, Viento en Popa, Los Puritanos, Los Madgyares, El juramento, Los Africanistas, Las 12 1 2 y sereno, Los dineros del Sacristan, Casado y Soltero, Un punto filipino, Las Amapolas, La fiesta de la jota, etc., etc.

La muerte de Saraiva

Ultimos momentos—Profanacion de su tumba—El coronel Domingo Ribas

En el *Vénus* llegó esta mañana de Buenos Aires á donde se habia trasladado desde Corrientes, el distinguido jefe riograndense coronel Domingo Rodriguez Ribas, que desempeñaba el cargo de ayudante general del célebre caudillo Gumersindo Saraiva

El coronel Ribas pertenece á una de las mas importantes familias de Rio Grande.

Hacia dos años que este jefe se encontraba en campaña, habiendo acompañado á Saraiva y su ejército en la penosa y mala campaña de Rio Grande, Santa Catalina y Paraná.

El coronel Ribas es un cumplido caballero, de educacion esmerada y trato distinguido. Asistió á los últimos momentos del general Saraiva, muerto á consecuencia de una de aquellas imprudencias temerarias que solia cometer, fiado en su estrella y en su valor.

Damos algunos pormenores confirmatorios sobre el hecho que motivó la muerte del gran caudillo, que hemos oido al coronel Ribas.

El distinguido emigrado se aloja en casa de su hermano el Comendador Ribas, calle de Misiones.

Le deseamos grata permanencia en esta.

Dice el coronel Rivas:

Gumersindo Saraiva fué herido en momentos de examinar una posicion.

El ilustre caudillo se encontraba en el alto de una cuchilla, cuando una descarga del enemigo emboscado muy lejos hirió á su caballo en la cabeza y á él en el pulmon.

Otra bala tambien lo alcanzó, de suerte que Saraiva recibió dos heridas, una de las cuales era mortal, la del pulmon.

Lo transportaron en una carreta, en donde se conservó sin pronunciar una sola palabra durante largo rato.

Los médicos se acercaron y reconocieron que su estado era grave.

Manifestaba cierta angustia y desasosiego.

Preguntó varias veces por su hermano Aparicio que se encontraba examinando una posicion.

Cuando éste llegó y entró en la carreta Gumersindo Saraiva le oyó, sin hablar, pasándose la mano por la frente. Sufria mucho: era evidente.

Uno de sus ayudantes le dijo entonces, «general ahí está Aparicio!»—«Lo he visto» contestó Saraiva y quedó callado.

Aparicio tuvo que retirarse con el fin de atender á la direccion del ejército y la carreta en donde se hallaba Saraiva continuó su marcha cercada por una escolta, en la vanguardia de la columna.

Al cabo de algunas horas uno de los ayudantes notó que el célebre caudillo se mantenia inmóvil.

El médico le tomó el pulso y reconoció entonces que Saraiva habia cesado de existir

Para no desmoralizar el ejército, el doctor dijo que todo iba bien; que el herido seguia mejor.

Manteniéndose la reserva sobre el fatal suceso continuó la marcha del ejército revolucionario.

El cadáver seguia siempre en la carreta que escoltaban los amigos del caudillo.

Al fin de los tres dias, se le dió sepultura en un cementerio que habia cerca de un camino, asistiendo solamente al triste acto aquellos fieles y reservados amigos de la escolta fúnebre.

Profanacion de la tumba

Al pasar cerca del cementerio el ejército gubernista notó tierra removida y procedió brutalmente á la exhumacion del cadáver.

El regocijo que experimentaron al reconocer á Saraiva fué inmenso y se expresó en actos de salvajismo horrendo.

Las orejas de Gumersindo fueron cortadas y se enviaron de regalo en sal al presidente Castilhos

El cuerpo fué descuartizado y los miembros esparcidos por diversos lados.

Mañana publicaremos mas datos sobre la epopeya de Saraiva y sus compañeros despues de salir del Paraná.

IMPRESIONES DE DELTA

Teatro Solís—El arquitecto Tosi—Libros nuevos Un cuadro de Pagano

Despues de la pequeña comedia en un acto *La gelosia*, que de puro vieja y sosa, debiera ser pensionada sin aplicarla la ordenanza de 1770 tan «justa» como «felizmente» exhumada por un ministro mejor intencionado que diestro, Novelli recitó el monólogo *dio gando* caracterizando admirablemente á un buen cura de aldea que fué «voluntario» en su mocedad logrando la medalla por haber salvado á una persona que se ahogaba y que se entusiasmó al ver desfilar su regimiento en unas maniobras militares. Esa sencilla y animada relacion valió grandes aplausos al eminente artista.

La no nueva, pero siempre bien acogida y amenísima comedia *Un marito en campagna*, fué, en conjunto, muy bien ejecutada Las señoras Ricci, Vestri y Marcucci y el Sr. Colonnello desempeñaron con bravura sus respectivos papeles. Excusado parécenos decir que Novelli estuvo insuperable, máxime en la escena en que no puede salir de su asombro por la feliz metamórfosis de su esposa.

La funcion de mañana debiera llenar á Solis.

Despues de esa joya que es *Una taza de té*, se dará el drama sensacional *La grande Marnière*, del afortunado novelista y dramaturgo Jorge Ohnet.

Preparémonos pues para asistir á una bella funcion.

***

El arquitecto Juan Tosi, muy conocido en Montevideo por su indisputable talento, del cual Montevideo tiene pruebas en bellos edificios públicos y privados por él levantados, como por su lujo deslumbrador y la desgracia que le separó de la sociedad, acaba de fallecer en el manicomio de Ferrara, la ciudad natal adonde habia sido llevado merced á la devocion de su buena esposa y á la generosidad del gobierno oriental, que le costeó el viaje.

Qué triste fin para un hombre que por su talento artístico y su actividad asombrosa parecia estar destinado á un feliz y brillante porvenir!

Su desastroso fin es tanto mas de lamentarse, por cuanto el pobre Tosi, si tenia la cabeza un tanto ligera, tenia el corazon bueno y su mano no esquivaba nunca el llamado de la caridad.

¡Paz en su tumba y resignacion á su virtuosa y afligida viuda!

***

Continúo anunciando las obras que he recibido y cuya lista empezé en EL SIGLO del 24 del corriente.

El ilustrado sacerdote don Luis Morandi me remitió el primer libro del *Tabaré* vertido por él en fluidos versos italianos; aguardo las próximas vacaciones para cotejar esa version con el original y dar de ella un juicio concienzudo. Mientras tanto agradezco el envio y hago votos porque el P. Morandi lleve felizmente á cabo la traduccion completa del poema.

Otro sacerdote el P. Pio Galles, escolapio, acaba de publicar (Barcelona Tipografía Española 1894. Hállase en Montevideo en la *Librería Europea* de L. Jacobsen y Cª Ituzaingo 141) un *Diccionario etnográfico-antropológico*. No es una obra de discusion científica, sino un trabajo didáctico destinado á auxiliar á la juventud en el estudio de la geografía y de la historia y juzgándolo bajo ese aspecto, hay que alabar la diligencia con que el trabajo está hecho y el arte con que el ilustrado autor ha sabido condensar en un pequeño tomo y bajo la forma alfabética, que facilita tanto las consultas, un caudal considerable de erudicion.

Debe pues ser recomendado á la juventud estudiosa el útil tomito del P. Galles.

***

Los admiradores de Cervantes no echarán ya de menos una edicion barata del *Quijote*, que la ponga al alcance de todo el mundo.

La librería del Siglo Ilustrado, de don Andrés Rius (Soriano 157) acaba de recibir una edicion sumamente económica de esa obra maestra de la literatura española Todo el *Quijote* está contenido en un tomo impreso en letra microscópica, pero clara, y cuyo costo es de *una peseta*.

Es, como hoy se dice un *colmo* de baratura, por el cual debe felicitarse al inteligente tipógrafo y editor Luis Tasso cuyo establecimiento edita periódicos y obras adornados con bellos grabados y á precios sumamente módicos.

***

En el Café de *La Aurora* recientemente abierto en el edificio que ocupa el acreditado hotel del mismo nombre, sito en la Plaza Independencia, calle Juncal admírase un vasto lienzo del distinguido pintor Gino Pagano.

Representa un paisaje flamenco del Siglo XVII, y puede formar, al gusto ó al capricho del poseedor, un solo cuadro ó dos distintos. El lado derecho representa á unos soldados sentados, disfrutando de la vista de las buenas mozas lugareñas, al propio tiempo que no descuidan el culto de Baco.

El lado izquierdo representa el camino de la aldea.

Es una obra bellísima de perspectiva y que solo puede ser comparada con las que el mismo habilísimo artista pintó en las casas de los señores Arteaga y Beisso.

Nuestras felicitaciones al señor Pagano por ese bello trabajo de su bien inspirado pincel.

Delta.

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

REHACIENDO SU FORTUNA

El doctor don José E. Ellauri, ex-comisionado del doctor Herrera en Londres para la consolidacion de la Deuda de la República y actual abogado de la Empresa Carreras para abastecer á Montevideo de Aguas corrientes, acaba de adquirir, segun nuestros informes, las ochocientas acciones del Ferro Carril del Norte que pertenecian á la Sociedad Pastoril.

Es claro que esa adquisicion se relaciona con el artículo 7.º del proyecto de arreglo presentado por la Compañía Uruguay Limitada sobre construccion de los ferro-carriles del Oeste y que va á ser discutido en estos dias por la Cámara de Representantes

En efecto, la Empresa susodicha tendrá de ese modo á su alcance las ochocientas acciones que le faltan para completar las mil seiscientas que se obliga á entregar al Estado segun el referido artículo 7.º, pues las demas seiscientas veinticinco se hallan en poder de personas que no están dispuestas á vendérselas á la Compañía Uruguay Limitada.

Se vé pues, que el doctor Ellauri se mantiene firme en el propósito manifestado al volver de Lóndres cuando dijo que no queria meterse en la política militante, porque tenia que rehacer su fortuna.—*(El Dia.)*

¿UN NUEVO PUESTO?

Se asegura con insistencia en los corrillos del palacio de gobierno y entre personas bien informadas, que de un momento á otro el gobierno nombrará al señor Guillermo Forteza, secretario del ministerio de Relaciones Exteriores, creando así un puesto que hasta ahora era suplido con la competencia necesaria por el señor oficial mayor de esa reparticion pública.

Si esto se confirma tendremos que en lo sucesivo cada ministerio contará con su secretario correspondiente, puesto que no tiene razon de ser y que en vez de traer las tan cacareadas economías al presupuesto administrativo, originan un nuevo gravámen al erario nacional.—*(La Tribuna.)*

Política europea

La triple alianza conmovida — Proyectos del señor Crispi

A medida que se acerca el vencimiento de la triple alianza, nótase mayor agitacion en la política europea á causa de las influencias que se ponen en juego en favor y en contra de la renovacion.

Nosotros no hemos prestado nunca gran fé á los rumores que han circulado repetidas veces desde hace diez años sobre el posible rompimiento de esa alianza y los hechos nos han dado constantemente la razon; pero debemos reconocer que esta vez la cuestion es mas grave y se presenta con caracteres mas enigmáticos que pueden burlar las mejores previsiones

Es sabido que la triple alianza no ha sido nunca popular en Italia, no por la Alemania con la que no existen antagonismos, habiendo sabido Guillermo II granjearse en sus viajes muchas simpatías, sino por la participacion en ella de Austria-Hungria.

Es mas: ha prevalecido en el vulgo italiano la opinion de que la triple alianza ha sido la causa única de los grandes armamentos y que estos han sido á su vez la causa de las dificultades económicas y financieras. Ahora bien: la gran incógnita en este importantísimo asunto es precisamente la conducta que seguirá Italia cuando se trate de la renovacion de esa alianza en 1896, puesto que debe vencer en 1897.

Hace algunos dias que las noticias telegráficas anuncian cambios importantes en la política internacional europea; afírmase que van á ser cambiados los embajadores de Italia en Paris, Londres y Berlin; se atribuyen al señor Crispi no sabemos cuántos proyectos y propósitos al aparecer hostiles á la misma alianza.

En Milan y otros puntos, por otra parte, se ha iniciado ya una agitacion contraria á la renovacion de la alianza; aunque es mal síntoma para el éxito que la agitacion haya sido iniciada por Imbriani, esto no excluye que más tarde se adhieran á ella y lo den proporciones extraordinarias hombres políticos de todos los partidos, puesto que desde ahora ya se encuentran en el mismo orden de ideas Imbriani, radical y Bonghi, conservador.

Que sea el señor Crispi quien está llamado á hacer cesar la triple alianza, no lo creemos, porque aun que sea poco escrupuloso y nos tenga acostumbrados á cambios radicales en su manera de pensar y de obrar, son bien recientes sus discursos, manifestaciones y actos que lo presentan como un partidario convencido y entusiasta de esa alianza; pero creemos tambien que esta vez la renovacion no depende del señor Crispi, sino de la situacion en que se encuentren las finanzas italianas. Si el presupuesto llega á nivelarse y el mejoramiento económico que en pequeña escala empieza á notarse ya se acentúa, la renovacion, tal vez, será posible; pero si no obstante los nuevos impuestos los ingresos siguen disminuyendo, el presupuesto continúa en déficit y el comercio y las industrias tienen que hacer, como ahora, extraordinarios esfuerzos para no decaer ni postrarse, la renovacion será poco menos que imposible.

Es innegable, de todos modos, que existe en Italia una corriente poderosa contraria á la alianza; y dependerá mucho de la habilidad de la Francia que esa corriente adquiera la fuerza necesaria para influir y prevalecer en las resoluciones de los gobernantes italianos.

No es posible, por consiguiente, hacer todavia previsiones, aunque se tuviesen los ojos de lince del corresponsal en Paris del *New York Herald*, que hace decir á un colega de la mañana que «la guerra chino-japonesa ha dado ocasion de conocer las nuevas agrupaciones de las potencias europeas que se encuentran en via de formacion.» Tanto valdria decir que la crisis argentina ha dado ocasion para conocer las finanzas rusas.

La agitacion que se nota en la política europea debe obedecer en parte á los temores de que se conmueva la solidez de la triple alianza, pero en parte á otras causas que no son conocidas todavía. Tal vez se trata de ciertos proyectos y propósitos que está acariciando hace tiempo el señor Crispi, á quien por lo visto no le bastan las dificilísimas cuestiones interiores de Italia y le sobra tiempo para dar que hacer á los gabinetes de Europa.

Uno de esos propósitos parece ser la ocupacion de Trípoli, que indudablemente pondria en conmocion á la Europa, aunque solo traeria un conflicto entre Italia y Turquía, sino interviene la Inglaterra. Por eso Crispi está buscando pretextos y trata de obtener el consentimiento de la Inglaterra, en cuyo caso la ocupacion no tardaria en ser un hecho Esto debe preocuparlo más que la disolucion de la triple alianza en sus entrevistas con los embajadores de que da cuenta el telégrafo.

La demás potencias no harian gran oposicion. Rusia, Alemania, España y Austria no tienen gran interés en resistir la ocupacion; la Francia protestaria como protestó la Italia por Túnez; pero no se decidiria á intervenir, puesto que la Italia no haria mas que lo que hizo la Francia en 1879.

Decididamente, el señor Crispi está empeñado en hacer grandes cosas; pero falta saber si las circunstancias le son favorables y si cualquier combinacion política no le hace abandonar el poder en lo mejor, dejándolo con sus atrevidos proyectos en cartera.

Expediciones polares

Las aventuras de aquellos intrépidos viajeros que con peligro de su vida luchan contra las fuerzas de la naturaleza para ir á buscar un término fatal al pretender descubrir algo desconocido, son y serán siempre interesantes y curiosas.

La conquista del Polo es una de las cuestiones que más apasionan á los geógrafos, tanto por sus dificultades como tambien por su aspecto fantástico y misterioso. Despues de muchos años de intentonas, los exploradores del mundo polar han ido más ó menos lejos, muchos no han vuelto, pero ninguno ha llegado aun al *desideratum*.

Muy recientemente aún, en 1892, dos exploradores suecos, MM. Kalistemnuis y Bjoerling, partieron hácia las regiones de las nieves eternas; poco tiempo despues se encontró el navío expedicionario abandonado en el estrecho de Smith; nada se ha vuelto á saber de los tripulantes.

Y no se crea que los peligros y sufrimientos que se corren en el Polo desaniman á los exploradores: antes por el contrario, cada vez son mas numerosos y mas grande el deseo de llegar á él

En el mes de Mayo último un jóven periodista americano de New York, que ha intentado seguir las huellas de Parry, uno de los exploradores perdidos, partió para el Polo, mas antes de llegar al archipiélago de *Las Siete Islas* su navío fué presa de los hielos, regresando á *Nordenskiold* en una pequeña embarcacion de aluminio, despues de una travesía horrible é interminable.

Ultimamente ha sido enviado por el consul de América de Tromsoe un barco de vela en socorro de Wellman y sus compañeros.

A pesar de las dificultades y peligros de estas expediciones, la Seccion de Geografía de la Asociacion británica va á renovar sus instancias al gobierno de S. M. británica para conseguir el envio de una exploracion al Polo Sud, que, segun parece, se encuentra un poco abandonado.

Novedades científicas

El ferrocarril biciclo eléctrico de Brott

Presentóse á la diputacion de Washington un proyecto de ley solicitando la incorporacion de una nueva empresa titulada *National Rapid Transit Company*, cuyo proyecto ha pasado á informe de la comision judicial de aquel cuerpo.

El preámbulo del proyecto expresa entre otras particularidades interesantísimas, que la locomocion por vapor ha llegado á su límite en velocidad; que la vía que se propone comunicará y trasportará viajeros entre las ciudades de Washington y Nueva York en el término de dos horas escasas, mediante una vía elevada ó aérea de acero, suspendida en poste de hierro y que alcanzará la velocidad de 120 millas, ó sean 180 kilómetros por hora.

El nombre del sistema del citado ferrocarril se denominará *Biciclo eléctrico* de Brott.

Los peticionarios se comprometen á conducir los pasajeros y el correo con una velocidad que no baje de 150 kilómetros por hora y cobrando solamente 10 céntimos por kilómetro.

Las pruebas hechas han demostrado las pretensiones de los peticionarios.

Cada coche ó departamento llevará cuatro motores, dos para cada eje de ruedas, las que darán 700 revoluciones por minuto; aquéllos serán ligerísimos y terminarán en punta para no ofrecer tanta resistencia al aire El capital en acciones de dicho ferro carril será de pesos 15.000.000 y las acciones serán de á pesos 100.

De Europa

Copiamos estas noticias telegráficas de diarios españoles recibidos ayer:

San Sebastian, 2.—A las doce menos cuarto de hoy estalló un formidable incendio en el laboratorio químico municipal, en el que se estaban confeccionando cuarenta potentes bengalas de duracion de cuarenta minutos, con objeto de iluminar los montes que rodean esta ciudad, cuyo espectáculo formaba parte de la magnífica iluminacion preparada para la noche.

Se supone que efecto del terrible calor de hoy debieron inflamarse, produciendo una gran humareda y hoguera que envolvió casi toda la ciudad.

El pánico fué indescriptible. El Boulevard estaba lleno de gente con motivo del concierto: todos echaron á correr asustados, pues el humo y el olor á azufre hacia imposible la respiracion

Se creyó que se habia cometido un atentado anarquista, pero no ha sido así.

El laboratorio ocupa un pabellon adosado al mercado, y graciasá ser éste de piedra y hierro no ardió. Próximo al laboratorio se encuentra la capilla del Sagrado Corazon, edificio independiente, en el cual celébranse misas: la noticia del incendio produjo un efecto terrible, saliendo los fieles llenos de pavor.

Acudieron al lugar del siniestro las autoridades y bomberes, á los que fué imposible dominar el incendio.

El laboratorio ha quedado casi totalmente destruido, sin que afortunadamente ocurrieran desgracias personales á pesar del terror.

Las pérdidas materiales se calculan en 55.000 pesetas El pabellon del edificio era del Ayuntamiento.

Buda Pesth, 2—Se ha celebrado hoy la solemne inauguracion del Congreso internacional de higiene, bajo la presidencia del archiduque heredero de la corona de Austria-Hungria.

Han asistido numerosas comisiones en representacion de muchas asociaciones y centros científicos, muchos altos dignatarios de la corte y muchos magnates húngaros, que lucian sus vistosos y tradicionales uniformes.

Casi todas las autoridades de esta capital han estado en el amplio salon de la fiesta Habia tambien delegaciones de todas las naciones cultas.

Se han pronunciado los discursos propios del caso, y el presidente ha dado la bienvenida á los congresistas extranjeros.

Granada, 1º—Ayer ingresó en la cárcel de esta localidad el capellan del hospital, autor de un artículo censurando al gobernador y á la diputacion acerca del juego y de los establecimientos de Beneficencia.

La opinion se encuentra excitadísima, y numerosas personas respetables acuden á visitar al preso, habiéndose encargado algunos pudientes de socorrer á su anciana madre.

Trátase de llevar á cabo una suscricion á fin de reunir fondos para la excarcelacion.

Dicho sacerdote se ha declarado autor de los escritos injuriosos al ministro de la Gobernacion y Diputacion, ingresando en la cárcel mediante auto del juez.

Los carlistas tratan de promover una manifestacion, habiendo sido reprimida por el gobernador.

Varias noticias

La prision del cónsul oriental en Bagé—Respecto á la prision del cónsul oriental señor Carrion, tomamos el siguiente suelto del colega *El Deber Cívico* de Melo, fecha 21 del corriente:

En carta que tenemos á la vista, recibida ayer de Yaguaron, nos comunican que en Bajé (Rio Grande del Sud) fué preso don Castildo Carrion, cónsul oriental en aquella ciudad, por órden del coronel Telles, comandante militar de aquella plaza.

Por el laconismo de la referida carta que nos dá esta grave noticia, no podemos saber cuáles fueron las causas que determinaron la prision del Cónsul Oriental señor Carrion, y por esto dejamos de ocuparnos hoy detalladamente de este asunto que lo haremos luego que obtengamos mayores datos; pero desde ahora nos atrevemos á suponer que se ha de tratar de un asunto sumamente grave

El señor Carrion es persona muy bien conceptuada en aquella ciudad, en la que hace muchos años que ejerce el cargo de Cónsul Oriental.

En la misma ciudad, y por órden del mismo coronel Telles, tambien fué preso el doctor Livio Vinhas jefe civil del partido *Castilhista*, diputado al Estado y hombre de gran prestigio en la política dominante de aquel Estado.

El coronel Telles tiene acreditada su fama de jefe de órden, circunspecto y respetado hasta por sus propios enemigos políticos, por eso es que suponemos que esas prisiones han de responder á algun asunto muy grave.»

La medalla al doctor Sühr—Recibió ayer el doctor Sühr en el ministerio de la Guerra y de manos del señor ministro, la medalla que le corresponde como cirujano del ejército oriental en la guerra del Paraguay.

Estaban presentes al acto el general don Fortunato Flores, el general Garcia, el coronel Flores y otros caballeros.

Tribunales—La Jefatura Política ha remitido al Juzgado Correccional el sumario instruido contra Wenceslao Ferreyra por lesiones personales.

—La misma Jefatura remite al Juzgado Correccional el sumario instruido á Miguel Cresoperson y Alfonso Urrutia (prófugo) por hurto.

—Mañana á las 2 p. m. en el Juzgado del crimen de 1er. turno, se verá en juicio público la causa seguida á Juan Gonzalez por muerte de la mujer Evarista Muiño.

En la noche del 19 de Diciembre del año ppdo. J. A. Gonzalez se presentó en casa de la mujer Evarista Muiño, sita en las Chacras del pueblo de Lascano departamento de Rocha.

Evarista habia sido concubina de Muiño y por ese motivo Gonzalez fué á reclamarle algunos utensilios que ella tenia de su propiedad.

Evarista no recibió á gusto aquella visita intempestiva y tuvo un cambio de palabras que degeneró en reyerta hasta que Gonzalez haciendo uso de un cuchillo que llevaba le infirió 5 puñaladas, cuatro de ellas necesariamente mortales, que le quitaron la vida casi instantáneamente.

Gonzalez huyó del crimen y dias despues fué aprehendido en India Muerta.

El señor fiscal, dice en su acusacion, que en el delito concurrieron las circunstancias agravantes de la alevosía y ensañamiento y pide, pues, para Gonzalez, acusado del delito de homicidio voluntario con circunstancias agravantes, la pena de 26 años de prision y demas prestaciones legales.

Defiende á Gonzalez el doctor don Eduardo Vargas.

Componen el jurado como titulares los señores Custodio Nogueira, Antonio C. Omar, Angel Sabio, Cárlos D. Escaló y como suplentes los señores Manuel Angulo, José G. Arroyo, Eloy Lacasagne y Manuel R. Mendoza.

—En la causa seguida contra Atanasio Lopez, por imputacion de varios delitos, el juez del crimen de 1er. turno, ha concedido el recurso de apelacion interpuesto por el señor fiscal para ante el Superior Tribunal de Justicia.

Instituto Verdi—He aquí el programa del concierto que el 8 de Octubre se celebrará en Solis festejando el aniversario de la fundacion del Instituto Verdi:

PRIMERA PARTE—1. (a) Blumenthal «L'Amore»; (b) «Dezormes Pizicato» por la orquesta del Instituto, bajo la direccion de su profesor Juan J. Sambucetti; 2. Meyerbeer, «Africana» gran aria por la señorita Cármen Casas; 3. Romanza por el señor Tito Carbone; 4. Verdi, «Aida», fantasía para copophone por la señorita Zulema Callorda y Acosta; 5. Giorza, «Madrigal», por la señorita Pepa Mullia; con acompañamiento de piano y violines por los señores Juan J. Sambucetti, Calatayud, y su profesor señor L. Logheder; 6. L. Sambucetti; «Danze Bohemienne» para cuarteto de Flautas y Octavin por los señores Franck, Estevenet, Julian, Mario y Gebelin, acompañado el piano por el maestro Logheder. (dedicado al profesor Franck); 7. Chopin 1 Tiempo del Concierto en «Fa menor» para piano por la señorita Maria Vernink; 8. Filippo Filippi, romanza por el señor J. P. Rius; 9. Solo para violin por Luis Sambucetti.

SEGUNDA PARTE—1.º Verdi «Nabucco», coro para señoritas y orquesta de alumnos del Instituto, bajo la direccion del profesor Juan J. Sambucetti; 2 Poesía del señor Manuel Bernardez, recitada por la señorita Sarah Martinez; 3. J. J. Sambucetti; «Per sempre», romanza dedicada al señor Tito Carbone y cantada por el mismo; 4, (a) T. Dubois «La Source en chantée», (b) Mendelssohn «La Fileuse», para piano por la señorita Maria Vernink; 5. Denza «Mai piú!» romanza con violin y piano por la señorita Pepa Moullia y los profesores señores Logheder y J. Sambucetti; 6 (a) Serato «Scene Campestre» (b) Seligmann «Canzone Greca» para violin por el profesor Blesio; 7.º romanza por el señor J. P. Rius; 8.º Puccini sexteto de la ópera «Manon Lescaut», reduccion del maestro Logheder dedicado al Instituto Verdi, para dos violines, dos mandolinos, flauta y piano, ejecutado por las señoritas Elvira Mazzucchelli, Juana Montero, señores Logheder, Frank, Sambucetti y Aguilar y Leal; 9.º Verdi, aria de la ópera «Don Cárlos», por la señorita Cármen Casas y su profesor Logheder.

Muy bien—Ayer el presidente de la Comision Auxiliar de villa Colon, presbítero Tarriccia, acompañado del director de Parques y Jardines don Dalmiro Egaña, hizo una visita al Prado, inspeccionando las nuevas instalaciones, el invernáculo y los plantíos recientes que ha hecho el notable jardinero que la Junta tiene en el único parque de Montevideo.

El objeto de la visita era para el presbítero Tarriccia, conseguir informes y ver modelos de ornamentacion de paseos, para iniciar cuanto antes los trabajos de arreglo en la plaza principal de Villa Colon, que actualmente se halla muy descuidada.

El señor Egaña, cedió con ese objeto al presbítero Tarriccia, una cantidad de plantas y arbustos y una docena de bancos de hierro.

El doctor Zorrilla de San Martin—Segun cartas recibidas ayer por el *Ciudad de Cádiz*, se sabe que el doctor Zorrilla de San Martin, nuestro ministro en España, Francia y Portugal, se aprontaba en viaje para Paris, donde pasará dos años, estableciendo allí la Legacion Uruguaya.

La cárcel de mujeres y niños—El señor ministro de Gobierno, (dice *El Heraldo*) preocupándose con verdadera dedicacion de la construccion de la «Cárcel de mujeres y menores» ha terminado los trabajos referentes al régimen moral é interno del establecimiento, adoptando aquellas indicaciones científicas mas aplicables á nuestras necesidades mas inmediatas sobre la base de ampliaciones necesarias en lo futuro.

Solo falta que quede terminado el proyecto que será enviado á las oficinas técnicas respectivas, para iniciar los trabajos de construccion de las obras.

—El gobierno destinará una suma de dinero para secundar los esfuerzos de la Comision de Señoras instalada con tal objeto, y que se preocupan de iniciar entre otras cosas una Lotería Popular cuyos beneficios serán aplicados á la obra humanitaria que se persigue.

La Exposicion Nacional—Es casi seguro (dice un colega) que no se llamará á nuevo concurso por falta absoluta de tiempo, y que se confeccionará un plano de comun acuerdo entre los miembros de la Junta Directiva y los de la Comision de Ingenieros, que se ciña al pliego de condiciones y á la suma asignada para la construccion del pabellon central.

—Ayer mismo se dió principio á las obras de ensanche del local que ocupa la Asociacion Rural del Uruguay, para lo cual se ha alquilado la casa contigua con el edificio que ocupa la sucesion Sosa Diaz.

Dicho ensanche es con el objeto de tener suficiente local para la instalacion de las oficinas de secretaría de la Exposicion y aquellas en que deben reunirse las Comisiones y Jurados de la misma.

Con motivo de los trabajos á que dará lugar la Exposicion se hará necesaria la creacion de algunos puestos, entre los cuales figura el de secretario redactor y propagandista.

Entre los candidatos que se nombran con tal motivo figura el señor don Juan F. Delgado.

Limpieza pública—Dícese que, de las nueve propuestas presentadas para la extraccion de las basuras de esta capital, al parecer hay tres que llenan las condiciones esenciales.

Una acentúa las ventajas, en el sentido de que deja, despues de espirado el plazo de la concesion, el material todo á beneficio de la Junta, la cual podrá entonces hacer la quema por cuenta propia.

Y este material comprende un ferro-carril hasta Carrasco—20 kilómetros de via.

En una sastrería—Ayer, á las once de la mañana, S. E. el señor Presidente de la República señor Juan Idiarte Borda, acompañado de un edecan, visitó el establecimiento de sastrería perteneciente al diputado Clodomiro Arteaga, y en el cual se confeccionan actualmente los vestuarios para el ejército.

S. E. examinó los géneros, aprobó las hechuras y hasta inspeccionó el hilo, mostrándose muy satisfecho.—*(La Razon).*

La noticia del dia—JUICIO DE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE CRÉDITO Y OBRAS PÚBLICAS—El juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor Garzon, acaba de dictar un auto en el juicio de quiebra de la finada Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, que va á causar gran sensacion.

El acto, dictado de acuerdo con una vista del Fiscal de lo Civil, doctor Romeu Burgues, manda proceder al enjuiciamiento civil y criminal de responsabilidad, de los miembros del Directorio y Administradores de la Compañía.

La vista del Fiscal está concebida en términos severísimos para dichos Directores y Administradores, calificando de *complicada y oscura* la manera de llevar los libros de la Institucion, cuya quiebra fué uno de los mayores escándalos que en cuestiones financieras hemos tenido en el país.

Entre las cosas que revelará el nuevo procedimiento que va á servirse con los Directores y Administradores de ... Compañía Nacional, aparecerán ciertos vales suscritos por el doctor Reus, por cantidades que ascienden á cuatro millones aproximadamente; y cuyos vales están en las condiciones mas informales que pueden darse.—*(El Bien.)*

Ermete Novelli—Dice *El Pueblo* de San José:

Una noticia que merece los honores de que reclamemos las albricias vamos á dar á los lectores de nuestra hoja: el gran trágico italiano Ermete Novelli piensa visitarnos en esta semana, dando dos representaciones entre nosotros.

Sociedad Meteorologica Uruguaya—20 de Setiembre de 1894.—Señor encargado de la estacion pluviométrica de...—Muy señor mio: Habiendo marcado interés en esta capital por conocer el estado actual de los campos, ganados y sementeras,—despues de las abundantes lluvias que han tenido lugar—suplico á usted quiera informarme detalladamente acerca de los siguientes puntos:

1.º Estado general de los campos de pastoreo.
2.º Estado de las sementeras, en general.
3.º Estado del ganado, en general.
4.º ¿Cuál es el estado de las sementeras de maiz y trigo?
5.º ¿Qué árboles han florecido?
6.º ¿Que productos agrícolas se han cosechado?
7.º ¿Se ha sembrado algodon, lino y otras plantas textiles?
8.º ¿Se ha presentado la langosta en la localidad?
9.º ¿Que medios se han empleado para destruirla?
10. ¿Cuales han sido los resultados?
11. Qué opinan los agricultores acerca de la cosecha de cereales del presente año.
12. Otros datos que el señor encargado crea conveniente agregar.

Agradeciendo desde ya la atencion que el señor encargado preste á mi pedido, me es grato saludarle con mi consideracion mas distinguida.—*Francisco A. Lanza*, director.

Las patentes de rodados—Con arreglo á la reglamentacion de la ley de patentes de rodados, todos los propietarios de vehículos deben presentarse á la oficina respectiva y declarar el número exacto de vehículos que tiene y si están ó no en depósito para expedírseles las patentes correspondientes.

Al mismo tiempo, se obliga á los propietarios de coches, jardineras ó carros, á presentarlos para ponerlas una marca de fuego, correspondiente á la patente expedida, á fin de evitar que se repitan casos como los ocurridos anteriormente, en que una persona tenia treinta coches, por ejemplo, y solo sacaba patente para diez.

Los propietarios de cocherías, van á presentarse á la direccion de patentes reclamando de ella, por considerarla perjudicial á sus derechos, fundándose en que si bien tienen mayor número de coches de los que pagan patente, ellos quedan en depósito y no son puestos en servicio.

Se asegura que este pedido será desechado.

Por su parte, los que poseen carruajes para uso particular, se quejan de esta medida, alegando que si bien algunos poséen más de un coche, nunca los usan á la vez y no es razonable que paguen patente por vehículo que durante el año está en las cocheras, y que cuando salen es en reemplazo del otro, que queda en la cochera.

La kermesse del Ateneo—Se continúan con afan los trabajos para la organizacion de la Kermesse del Ateneo.

Ha sido nombrada una numerosa comision ejecutiva para que de acuerdo con la comision Directiva del Ateneo dé direccion y organizacion á los trabajos y obras que se proyectan.

Hasta la fecha han contestado aceptando sus nombramientos para la referida Comision los señores Antonio D. Lussich, Augusto Morales, Francisco Piria, Guillermo Lafone y Quevedo, José A. Ferreira, Jaime M. Navarro, doctor Daniel Garcia Acevedo, José Serrato, Juan Monteverde, Federico Escalada, Jacinto M Alvariza, Roque Garcia Sansós, Pedro Ximenez Pozolo, Alberto Roux, Alberto Carexux, Mario R. Perez, Marcelino Diaz y Garcia, Claudio Williman, doctor Elías Regules, José P. Massera y Enrique Diez Ocampo.

—La Junta Directiva del Ateneo ha aprobado el reglamento de la seccion Pro Patria redactado por el doctor don Gonzalo Ramirez.

En la próxima semana se citará á los miembros que componen dicha seccion, para nombrar Comision Directiva y organizar debidamente los trabajos.

Enlace—Anoche se efectuó en la iglesia de San Francisco la bendicion nupcial en el casamiento de la señorita Telma Menchaca, la aplaudidísima aficionada al canto, con el caballero don Joaquin Albanell.

Numerosa concurrencia de familias y amigos de los novios llenaba el templo.

Fueron padrinos de la boda la señora madre de la desposada y el señor Joaquin Albanell.

La arrogante pareja fué sumamente obsequiada. La casa de la familia Menchaca estaba convertida en un verdadero jardin de hermosísimas flores.

Realizóse una pequeña fiesta familiar en la casa y todos se retiraron haciendo sinceros votos por la felicidad de la enamorada pareja.

Unimos nuestros votos á los pronunciados anoche con tan fausto motivo.—*Orfeon.*

Sobre el escándalo de la Compañía Nacional—Respecto al asunto de que hablamos en otro suelto dice *La Tarde*:

«Ampliaremos la noticia del colega agregando que los autorizados por el Juez para llevar á cabo la acusacion criminal, son los síndicos del concurso formado a la Compañía, señores Gianetti y César Diaz.

Nos consta por otra parte que ya se han iniciado trabajos en el Senado con el fin de neutralizar los efectos del auto del Juez Garzon que, como facilmente se explicará el lector, va á herir directamente grandes intereses personales.

Entre las varias causas que han motivado el auto, están las de faltas de timbres en documentos de alta importancia, como sucede segun nuestros informes con los vales del doctor Reus, citados por *El Bien*.

Este hecho acusa por sí solo una violacion á la ley, bien merecedora de la accion criminal que trata de iniciarse.»

Bajo relieve—Nuestro compatriota el pintor Nicanor Blanes presentará mañana al señor Presidente de la República un medallon bajo relieve con el busto del señor Idiarte Borda.

Se asegura por los que lo han visto, que es un trabajo notable.

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia—La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia resolvió la construccion de varios salones para el ensanche del Asilo de la Vejez (Asilo de Mendigos).

El puesto de archivero que estaba vacante con la muerte del señor Vargas, ha sido llenado con el señor Dupont, adjunto de la Direccion.

Probablemente se resolverá en breve la construccion del Asilo Maternal núm. 3 calle Piedras entre Treinta y Tres y Misiones.

En breve se procederá á la pintura general del Hospital.

En el asilo de la Vejez se construirán dos grandes comedores en la planta baja, y dos salones dormitorios en el piso superior, con capacidad para 80 camas.

Esas habitaciones y los respectivos accesorios costarán alrededor de $ 25.000. Se llamará á licitacion pública en la próxima semana.

Los remates de animales—Dice *El Pueblo*, de San José:

Para conocimiento de nuestros ganaderos, damos en seguida la relacion de los productos vendidos el domingo en remate público por el señor Alejandro B. Larriera.

He aquí el detalle de lo vendido:

CABAÑA MAURICIO	
49 borregas	$ 64.99
45 carneros	» 117.10
5 vacas lecheras	» 98.10
3 toritos mestizos	» 30.25
3 potrillos	» 35.25
CABAÑA SANTA ECILDA	
15 vaquillonas mestizas	$ 228.00
CABAÑA FERNANDEZ	
2 mulas	$ 41.00
2 toros mestizos	» 37.50
1 Buey	» 15.50
CABAÑA OJOLMI	
1 toro Durham	$ 45.00

Lanas y trigos—San José, 25—El año se presenta espléndido para nuestra riqueza nacional: los trigos vienen como una bendicion del cielo, ayudados por las variantes del clima, mientras la ganadería deja entrever los mejores resultados.

Tanto el ganado mayor como el menor se hallan en el mejor estado y la zafra de las lanas que empezará el mes próximo, promete las mas halagüeñas esperanzas, de modo que en cuanto á la produccion agro-pecuaria será abundantísima.

Victima del rayo—En La Pedrera (Pando) fué muerto por un rayo Rafael Olivera.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Seccion Comercial

NOTICIAS ARGENTINAS

Correspondencia Comercial

GENERAL DE BRIGADA

FRANCISCO BELEN

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 25 de Setiembre de 1894

Geralda Silva, esposa; Francisco Belen, hijo; Bartólo Belen, hermano; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 26 del corriente á las 3 1/2 p. m.

Casa mortuoria, calle Colonia núm. 402.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

st.25-2ed.

Para Buenos Aires, solamente, vapor argentino *Golondrina II.*—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.

Sale el 28:

Para Port Stanley, buque inglés *Acorn.*—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Sale el 30:

Para Santos y Hamburgo, vapor aleman *Montevideo.* Agencia, calle Solis núm. 49. Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 9.30 a. m.

Teatro San Felipe—Empresa: Pastor y Ca.—Temporada de 1894—Gran compañía cómico-lírica española bajo la direccion del reputado primer actor don Enrique Gil.—Espectáculos por secciones—¡Precios sin competencia!—¡Novedad en Montevideo!—Comodidad y economía para el público—Variados y atrayentes espectáculos, al alcance de todas las clases sociales.—Funcion todas las noches en la siguiente forma: 1.ª seccion, á las 8 1/4; 2.ª id, á las 9; 3.ª id, á las 10; 4.ª id, á las 10 3/4.

Hoy miércoles 26 de Setiembre.—Se representará lo siguiente: *El cabo baqueta, El teatro nuevo, Los irlandeses* y *Viento en popa.*

Precios—Palcos avant-scene, por seccion, $ 2.00; id bajos y balcon, id id, 1.50; sillones de orquesta, con entrada, id id, 0.40; tertulias de balcon, id id, 0.40; entrada general, por seccion, 0.20.

Biblioteca de «El Siglo»

0.80 el ciento

LIBRERIA NACIONAL de A. Barreiro y Ramos

AVISOS GENERALES

120 Ituzaingó 120

BANCO COMERCIAL

CORREOS

INDICADOR PROFESIONAL

Administracion de EL SIGLO

Facturas con letra inglesa

Taller de clichés

DIVERSIONES PUBLICAS

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado.	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva.	» 850.000	ó sean	» 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal**

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abone en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 días de aviso 3 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual

Descuentos, convencional

Montevideo, Junio de 18[illegible].

S. J. Ge Wrigh

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	» 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 %. al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 %. al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 %. a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:

Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %.
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italia» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

Director-Gerente

adm.

Banco de España y Rio de la Plata

LOS SIETE CUADRANTES

Deutsch Evangelische Gemeinde

Compañía Pierce de POZOS ARTESIANOS

RETROSPECTO Económico y Financiero

LA PLATA

HIPOLITO GARCIA — HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

PRINCE E. HILL — DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

FACULTAD DE MEDICINA

ADOLPH RABE

Colegio Inglés y Español PARA SEÑORITAS

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2762-nv.23

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. da Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Segliutti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158A.—Montevideo, Agosto 30 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3-st.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, á los efectos de derecho, que por auto dictado con fecha 13 del corriente mes y año en el incidente sobre aprobacion de transaccion promovido en los autos testamentarios de don Francisco Storti, ha sido declarada disuelta la firma social F. Storti y Ca. quedándose hecho cargo del activo y pasivo de esa firma y razon social el socio don Cayetano Storti.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3033-ot.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Fernandez de Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3031-ot.15

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Maupome y C.ª, para que dentro del término de quince dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado, 25 de Mayo 405, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3125-oct.7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Domingo Fernandez, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 9 del entrante á las 3 p. m., con objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Setiembre 25 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario. 3173-oct.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-nv.30

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Casey y don Mateo Victorica, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Luis Citterio, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 29 de 1894.—*Benjamin Pereyra* actuario. 2810-oct 4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Silva y Pires para la reunion que tendrá lugar el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados en la peticion sobre moratorias.—Montevideo, Setiembre 20 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 3092-st.29

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Lerruccu, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos que data del 26 de Mayo de 1893 en el concurso de don Antonio Porta y Lopez el informe y resolucion respectivos quedan en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Setiembre 17 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario. 3061-st.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Domingo Fernandez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Setiembre 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3138-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Maupome y C.ª, para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado, 25 de Mayo 405, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3139-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Pedro Graino se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Setiembre 19 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3085-oct.5

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cipriano Suarez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 18 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3075-st.30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

EXAMENES DE NOVIEMBRE

Se hace saber á los señores estudiantes reglamentados y libres que la inscripcion para los exámenes de fin de curso quedará abierta del 1.º al 15 de Octubre próximo.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas superiores y Preparatorios se harán en la tesorería de la Universidad de 10 á 11.30 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de Medicina en la secretaría de la respectiva Facultad.

Los que pasado el dia 15 de Octubre desearen inscribirse, podrán hacerlo hasta el dia antes de dar principio los exámenes, abonando una multa igual á la mitad del importe de cada asignatura, segun lo resuelto por el H. Consejo Universitario.

Montevideo, Setiembre 21 de 1894.

3112-ot 5 *Orosman Moratorio*, Pro-secretario tesorero.

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 48.000 planillas de Contribucion Inmobiliaria, 7000 recibos provisorios de id y 4000 recibos de patentes de perros, para el cobro de dichos impuestos en el año 1895, en los departamentos del Interior, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

El dia 27 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

V. Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* st 27

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 30 000 patentes de giro y 100.000 formularios para el cobro de dicho impuesto en el año 1895, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

El dia 25 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

V. Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* st.26

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don W. F. Adams, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 301, se ha presentado solicitando registro de la marca de su propiedad, titulada: *Específico Nertoll*, destinada á distinguir el específico que fabrica y expende para toda la República.

Montevideo, Setiembre 19 de 1894.

3082-st.28 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Juan A. Palma, comerciente, introductor y comisionista, domiciliado en la calle Rincon núms. 177 á 183, se ha presentado solicitando renovacion de la marca de su propiedad denominada *El Gorro Frigio* que destina á distinguir mercaderías generales que introduce y expende para toda la República.

Montevideo, Setiembre 17 de 1894.

3071-st.28 *Justo R. Pelayo*, director.

Direccion de Patentes de Rodados

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo á inscribir sus respectivos rodados, para que despues, en el paraje donde esté ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.

Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en las mismas talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.

2975-ot11. *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Setiembre 13 de 1894.

Llámase á propuestas para la construccion de un edificio en terreno de propiedad escolar situado en La Paz, departamento de la Colonia, con arreglo al plano tipo núm. 3.

Las obras deberán efectuarse extrictamente con sujecion al plano y pliego de condiciones que se hallan en esta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas ante el señor inspector nacional el dia 2 de Octubre á las 2 p. m., en presencia de los interesados ó personas que los representen que concurran al acto.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo juzga conveniente.

oct.2 *El secretario general.*

Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran, tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

3063-oct.11 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Peladio Coll**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 281; hijo de don Joaquin Coll, español, fallecido en Gerona, ignora la fecha, y de doña Engracia Mejó; española, fallecida en Gerona, ignora la fecha; y doña **Amalia Motta**, nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 161; hija de don Francisco Motta, italiano, fallecido el dia 20 de Enero de 1881 en Como, y de doña Dominga Giovanelli, italiana, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3068-st 27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Colombo**, nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 36 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29; hijo de don José Colombo, italiano, de 60 años, casado, marino, y de doña María Dachiesta, italiana, de 58 años, labores, residen en la provincia de Salerno; y doña **María Esteban**, nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 30 años, soltera, costurera, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 23; hija de don Miguel Esteban, italiano, de 58 años, casado, jornalero, y de doña Mariana Valenti, italiana, de 58 años, labores, residen en la provincia de Salerno.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3097-st.29

En Montevideo y el dia 20 del mes de Setiembre del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo María Sanchez**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro Largo, de 34 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle Paysandú núm. 109; hijo de don Joaquin Sanchez, oriental, fallecido el dia 31 de Julio de 1877 en el departamento de Treinta y Tres, y de doña Waldina Ferreira, brasilera, fallecida el dia 10 de Abril de 1877 en esta ciudad; y doña **Ema Inocencia Castellanos**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 33; hija de don Emilio Castellanos, oriental, de 70 años de edad, casado, rentista, y de doña Eloisa Mañé, oriental, de 57 años de edad, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3100 st 29

En Montevideo y el dia 20 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Emilio Bauzá**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 48 años, soltero, propietario, domiciliado en la calle Andes núm. 303, é hijo de don Rufino Bauzá, oriental, fallecido el dia 31 de Agosto de 1854 en esta ciudad y de doña Bernabela Argerich, argentina, fallecida el dia 16 de Octubre de 1891 en esta ciudad; y doña **Gertrudis Pedralbes**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 27 años, soltera, propietaria, domiciliada en la calle Convencion núm. 83, é hija de don Ignacio Pedralbes, oriental, fallecido el dia 29 de Octubre de 1890 en esta ciudad, y de doña Ana Cabot, oriental, fallecida el dia 30 de Mayo del corriente año en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3098 st 29

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brea**, viudo de doña Cármen Marcote, española, fallecida el dia 11 de Noviembre de 1892, en la Coruña; español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 78; hijo de don Miguel Brea, español, de 40 años, casado, jornalero, y de doña Micaela Rodriguez, española, de 52 años, labores, domiciliado en la misma casa; y doña **Emilia Prado**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra; de 23 años, soltera; labores de su sexo; domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 78; hija de don José María Prado, español, fallecido en Mayo de 1879 en Pontevedra, ignora la fecha y de doña Angela Balverde, española, de 56 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3099-st.29.

En Montevideo y el dia 16 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gimenez**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Arapey número 33; hijo de don Gabriel Gimenez, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Romana Morales, española, de 73 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Defensa núm. 70; y doña **Isabel Palau**, viuda de don Miguel Montes, fallecido el 16 de Enero de 1892 en esta ciudad, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, de profesion quehaceres domésticas, domiciliada en la calle Arapey núm 33; hija de don Pedro Palau, español, de 56 años, casado, pescador, y de doña Bernarda Jerez, oriental, de 50 años, labores, domiciliados en la calle Orillas del Plata núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3052-st.26

En Montevideo y el dia 21 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Ladaga**, nacionalidad italiano, nacido en Lago Negro, Potenza; de 29 años, soltero, peluquero, domiciliado en la calle Uruguay núm. 174; hijo de don Pascual Ladaga, italiano, de 78 años, viudo, propietario, reside en Lago Negro, y de doña Lucía Maneo, italiana, fallecida el dia 12 de Diciembre de 1891 en Potenza; y doña **Cármen Tambasco**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 176; hija de don Francisco Tambasco, italiano, fallecido el dia 2 de Febrero de 1889 en esta ciudad, y de doña Liberata Marsicana, italiana, de 49 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3114-st 30

En Montevideo y el dia 21 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rial**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 31 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 119, é hijo de don José Rial y de doña Rosa Rial, españoles, fallecidos en la provincia de Pontevedra, ignora la fecha; y doña **Pelegrina Soto**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 36 años, soltera, sirviente, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 119, é hija de don Manuel Soto, español, fallecido en Buenos Aires, ignora la fecha, y de doña Benita Vila, española, de 56 años, viuda, labores, reside en Pontevedra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3116 st.30

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gerardo Teodorini y Casadio**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Misiones núm. 114; hijo de don Pedro Teodorini y de doña Francisca Casadio, finados; con doña **Ercilia Costanza**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 79; hija de don Domingo Costanza, finado, y de doña Inés Mentuceri, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3096-st 29

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Bernardo Mera**, soltero, de 35 años, de nacionalidad español, nacido en Parafios, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Guaraní núm. 52; hijo de don Dámaso Mera y de doña Gerónima Gil, finados; con doña **Genoveva Freije**, soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Relojes de Abres, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 50; hija de don Benito Freije, de nacionalidad español, de 68 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Prieto, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3103 st.29

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año 1894, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José María Fierro**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad italiano, nacido en Aces, provincia de Salerno, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Patagones núm. 28; hijo de don Francisco Fierro, finado; y de doña Ana María Naso, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado viuda, reside en Italia; con doña **Rosa Isabel Vigliola**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion aparadora, domiciliada en la calle Patagones núm. 52; hija de don Félix Vigliola, finado, y de doña María Ferrara, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3132-ot.2

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Vicente Lamberti**, de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, provincia de Cosenza, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Andes número 41, de profesion sastre; hijo de don Francisco Lamberti, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion marino, y de doña Teresa Pastoriro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Borsa**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Diamante, provincia de Cosenza, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 20, de profesion labores de su sexo; hija de don Salvador Borsa, fallecido en Diamante, y de doña Vicenta Guarnieri, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz 3081-st.28.

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Guerra**, de nacionalidad español, nacido en San Bartolomé Lauzarote, Islas Canarias, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 64 A, de profesion comercio; hijo de don Salvador Guerra, español, fallecido en San Bartolomé el 15 de Agosto de 1877, y de doña Delfina Zalazar Carrasco, de estado viuda, de española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 32, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 32, de profesion labores de su sexo; hija de don Felipe Antonio Gomez, de nacionalidad español, fallecido en Carvallo el 5 de Junio de 1881, y de doña Andrea Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 3151-ot.3

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Alberto Cisneiros**, de 34 años, soltero, portugués, comercio, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Lisboa; hijo legítimo de don Felisberto Antonio Cisneiros; portugués, finado y de doña María Margarita da Silva, de 56 años, viuda, portuguesa, residente en Portugal; y doña **Emilia Komoll**, de 21 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 229, nacida en Barcelona; hija legítima de don Julio Komoll, de 48 años, aleman, relojero, y de doña María Carlota Romana Reinaud, de 60 años, española, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3105-st.29.

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benvenuto Besset**, de 25 años, soltero, francés, cochero, domiciliado en la calle Florida núm. 207, nacido en Menton, departamento de Alpes Marítimos; hijo legítimo de don Luis Besset, francés, fallecido, y de doña Teresa Chierico, de 53 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **María Boccignoni**, de 28 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle Florida núm. 207, nacida en Montemagno, provincia de Alessandría; hija legítima de don Juan Bautista Boccignone, de 65 años, labrador, y de doña Celestina Besmine, de 59 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3104-st.29

En Montevideo y el dia 20 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás García**, de 48 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 35, nacido en Soto de Baldion, provincia de Leon, hijo legítimo de don Timoteo García y de doña María Gonzalez, españoles, finados; y doña **Celedonia Molbert**, de 36 años, viuda de don Miguel Moreira, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 61 A, nacida en la villa de la Union; hija legítima de don Juan Molbert, francés, finado, y de doña Francisca Jorge, de 68 años viuda, española, domiciliada en la referida villa de la Union.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3117-st 30

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Serra**, de 20 años, soltero, español, zapatero, domiciliado en la calle Camacuá núm. 74 nacido en Palmas de Mallorca, Islas Baleares; hijo legítimo de don Pedro Serra, español, finado, y de doña María Antonia Ferro, de 52 años, viuda, española, residente en España; y doña **Isabel Reynes**, de 23 años, soltera, española, modista, domiciliada en la calle Camacuá número 74, nacida en Palmas de Mallorca, Islas Baleares; hija legítima de don Guillermo Reynes, de 60 años, viudo, español, carpintero, residente en España; y de doña Isabel Balaguer, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3133 ot.2

En Montevideo y el dia 24 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estéban Anaya**, de 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 107, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Enrique Anaya, de 52 años, comercio y de doña Magdalena Donado, de 52 años, orientales, domiciliados con el contrayente; y doña **María Luisa Pittaluga**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 290, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Antonio M. Pittaluga, de 63 años, rentista, y de doña Magdalena Mazzetti, de 55 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 3150 oct.3

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Ponti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 216, de profesion zapatero; hijo de don Juan Ponti, italiano, fallecido en Italia el 23 de Junio de 1889, y de doña Antonia Martegana, italiana, fallecida en Italia el 24 de Abril de 1890; y doña **María Mandressi**, de estado viuda de don Luis Curti, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 216, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Mandressi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion no tiene, y de doña Josefa Ransoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 3165 ot.4

En Montevideo y el dia 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cincinato Bello**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, departamento de Soriano, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 143, de profesion empleado, hijo de don Santiago Bello, italiano, fallecido el año 1867 en Mercedes, y de doña Clara Alciaturi, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en Mercedes, departamento de Soriano; y doña **Rosa Silveira y Espinosa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de 21 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269, de profesion labores de su sexo, hija de don Fanor Silveira, oriental, fallecido en Mercedes el año de 1881, y de doña Rosa Espinosa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil, interino. 3078-st.28

En Montevideo, á los veinte dias de Setiembre de 1894, á las 3 1/2 de la tarde, hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis, ante este Juzgado, don **Tomás Montero**, oriental, nacido en el departamento de Canelones el 29 de Diciembre de 1860, de 33 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Maldonado núm. 304, hijo de don Martín Montero, oriental, fallecido en el departamento de Canelones, no recuerda la fecha, y de doña Micaela Cuenca, oriental, 80 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en el departamento de Canelones; y doña **Felipa Esteves**, oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Agosto de 1849, de 45 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada calle Maldonado 304, hija de don Antonio Esteves, portugués, fallecido en esta ciudad no recuerda la fecha, y de doña María Perez, española, fallecida en esta ciudad en el mes de Enero de 1868.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz. 3118-st.30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Guido**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 278, de profesion lustrador de muebles, hijo de don Luis Guido, italiano, casado, marinero, de 52 años de edad; y de doña Catalina Purcela, oriental, casada, labores de su sexo, de 42 años de edad; domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Braulio Varela, fallecido en esta ciudad en 15 de Junio de 1880; y de doña Josefa Basano, española, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3102-st.29

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Selva**, de 39 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en Cortabio, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerro núm. 98; hijo legítimo de don Joaquin Selva, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Moutone, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Teresa Conti**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 39 B; hija legítima de don Cárlos Conti, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad italiano, de profesion carpintero, domiciliado con la compareciente, y de doña Clotilde Gambarini, de 51 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3152 ot.3

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Del Campo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 26, de profesion jornalero; hijo de don Pedro Del Campo, español, de 52 años, casado, jornalero, y de doña Josefa Casal, española, de 45 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Ramona Rial**, soltera, española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 30, de profesion labores de su sexo; hija de don Ventura Rial, español, de 55 años, casado, comercio, y de doña Estefanía Castro, española, de 52 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 3115-st.30

En Montevideo, á 22 de Setiembre del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Montaldo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona el 11 de Agosto de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 186, de profesion músico; hijo de don Francisco Montaldo, casado, de 67 años de edad, marino, y de doña Angela Murialdo, casada, italiana, de 60 años de edad, labores de su sexo, residentes en Sabona; y doña **Isabel Murialdo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 24 de Setiembre de 1871, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14, de profesion labores de su sexo; hija de don Angel Murialdo que falleció en esta seccion el 25 de Setiembre de 1891, y de doña Teresa Caparro, italiana, viuda, de 58 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 3135-ot.2

En Montevideo, á 15 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Borrelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 109, de profesion comerciante, hijo de don Cárlos Borrelli, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion agricultor y de doña Mariana Vasallo, de nacionalidad italiana, de 64 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Cuneo; y doña **María Yorio**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 53 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Yorio, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion mecánico, y de doña Lucía Ricardino, italiana, de 52 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 53 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 3051-st 26

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los catorce dias del mes de Setiembre de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicino**, de estado viudo de doña María Musu, fallecida en esta villa, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Arvenga, de 62 años de edad, domiciliado en la calle de Figueroa núm. 183, de profesion jornalero, hijo del finado Vicente Vicino, fallecido en Italia, ignorando el dia, mes y año de su defuncion, italiano; y de la finada Catalina Velisuna, fallecida en Italia, ignorando el dia, mes y año que tuvo lugar la defuncion; y doña **Gabina Moreira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 41 años de edad, domiciliada en la calle de Comercio núm. 70, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Moreira, de estado viudo, de nacionalidad español, de 68 años de edad, domiciliado en la calle de Comercio número 70, de profesion jornalero, y de la finada doña Petrona Barrios, fallecida en esta villa el 18 de Noviembre de 1893.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 3119 st.30

En la villa de la Union, á los veinte dias del mes de Setiembre de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, parroquia de Morás, villa de Santa Cecilia, de 35 años de edad, domiciliado en la villa de la Union, calle 18 de Julio número 104, de profesion negociante, hijo del finado don Manuel Ramos, de nacionalidad español, fallecido el 25 de Marzo de 1881 en España, en la villa de Santa Cecilia, y de doña Nicolasa Maseira, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en España en la villa de Santa Cecilia, y doña **María Roquero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Industria núm. 89, de profesion labores propias de su sexo, hija del finado don Santiago Roquero, de nacionalidad italiano, y que falleció en esta villa el dia 7 de Agosto de 1877, y de doña Catalina Magnone, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en esta villa, calle de Industria núm. 89, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del estado Civil. 3134-oct.2

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 22 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **James Daniel Bart**, de estado soltero, de nacionalidad norte-americano, nacido en Nueva Orleans, de 51 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion labrador, hijo legítimo de don Angel Bart, fallecido en Nueva Orleans en el año 1880; y de doña Carlota Bart, fallecida en Nueva Orleans en el año 1835; y doña **Dominga E. Iribarne**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 47 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Iribarne, fallecido en Francia en el año 1875, y de doña Catalina Borda, fallecida en Francia en el año 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3153-oct 3

En Maroñas, á los 22 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Corrados**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 26 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Corrados, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en Montevideo, de profesion labrador, y de doña María Sardo, fallecida en la Chacarita en el año 1890; y doña **Angela Caprile**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Caprile, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, de profesion labrador y de doña María Dondé, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3154-ot.3

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto el dia 12 de Setiembre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Tonse**, inglés, de 38 años, soltero, jornalero, domiciliado calle Larrañaga núm. 26, hijo legítimo de don Juan Enrique Tonse, inglés, fallecido, y de doña María Jones, inglesa, de [illegible] años, viuda, quehaceres domésticos, residente en Buenos Aires; y la señorita **Gregoria Idalgo**, oriental, de 37 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Larrañaga núm. 26; hija legítima de don Camilo Idalgo, y de doña Ruperta García, ambos orientales y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 3106-st.29

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 15 de Setiembre de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Irigoyen**, oriental, nacido en el Peñarol, de 24 años, domiciliado en esta seccion, soltero, de profesion dependiente; hijo de don Juan Pedro Irigoyen, casado en segundas nupcias, francés, de [illegible] años, domiciliado en la seccion, de profesion comerciante, y de doña Josefa Perez, oriental, fallecida; y doña **Paulina Laxague**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 20 años, domiciliada en esta villa, de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Laxague, francés, fallecido, y de doña María Dornaleche, francesa, viuda, de 51 años, domiciliada en esta villa, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 3053-st.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Setiembre de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Vago**, de 23 años, italiano, nacido en [illegible], soltero, industrial, domiciliado en la calle [illegible] núm. 27; hijo de don Domingo Vago, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Luisa [illegible], italiana, de 45 años, labores de su sexo, ambos residen en Italia; y doña **Ercilia Rusconi**, de [illegible] años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 103; hija de don L[illegible] Rusconi, italiano, casado, de 57 años, propietario, y de doña María Sordelli, italiana, de [illegible] años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Sovera*, oficial del Estado Civil. 3079-st.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bayle**, de 27 años, francés, nacido en Cassaber, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 270, hijo de don [illegible] Bayle, francés, casado, de 87 años, labrador, y de doña María Larroca, francesa, de 76 años, labores de su sexo, ambos residen en Francia; y doña **Josefa Faroppa**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lúcas J. Obes núm. 23, hija de don Luis Faroppa, italiano, casado, de [illegible] años, jardinero, y de doña Emilia Gheribelli, italiana, de 44 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en la Union.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Sovera*, oficial del Estado Civil. 3080-st.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arthur Penny**, de 31 años, inglés, nacido en Lóndres, soltero, ingeniero-mecánico, domiciliado en la calle Artes núm. 83; hijo de don Cárlos Penny, finado, y de doña Elizabeta Fry, viuda, inglesa, de 62 años, residente en Lóndres, profesion labores de su sexo; y doña **María Dohen**, de 38 años, irlandesa, de estado viuda, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 752; hija de don Patricio Dohen, finado, y de doña Catalina Doherty, viuda, de [illegible] años, irlandese, labores de su sexo, residente en Irlanda.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Sovera*, oficial del Estado Civil. 3067-st.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Setiembre del año de 1894, á las [illegible] de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Repetto**, de 19 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Aurora núm. 38; hijo de don Agustin Repetto, italiano, finado, y de doña Petrona C[illegible]llos, viuda, oriental, de 55 años, domiciliada en la calle Maldonado núm. 327, labores de su sexo, y doña **María Dominga Greppi**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 9; hija de padre desconocido, y de doña Polonia Greppi, italiana, casada, de 36 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Sovera*, oficial del Estado Civil. 3066-st 27

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 19 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Montaño**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 29 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador; hijo de padre desconocido y de doña Gabina Montaño, de estado viuda, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Cármen Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 24 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de padre desconocido y de doña Emiliana Gomez, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 3107-st.[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Setiembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Narbona Dentone**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Junio de 1854, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 256, de profesion profesor de música; hijo de don Vicente Narbona Dentones, fallecido, y de doña Celestina Faganini, italiana, 64 años, viuda, domiciliada en la calle Colonia núm. 112; y doña **Carlota Micaela Pascal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto el [illegible] de Setiembre de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 45, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo Tecla Pascal, oriental, 54 años, viudo, militar, domiciliado con la contrayente, y de doña Angela Texier, fallecida en esta ciudad el dia 25 de Octubre de 1891.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar por espacio de ocho dias en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 3077-st.28

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 17 de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Gonzalez**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 438, de profesion guardia civil; hijo de don Valentin Gonzalez, español, finado, y de doña María Saavedra, de estado casada de segundas nupcias, de nacionalidad española, de 58 años de edad, residente en el departamento de Canelones; y doña **Juana Leal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 64, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Leal, de estado casado, de nacionalidad español, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 64, de profesion jornalero, y de doña Natividad Hernandez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 64, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Go[illegible]*, oficial del Estado Civil. 3107 st.29